MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
TACNA - PERÚ

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 026 – 2023 – GM/MDC

Calana, 14 de Marzo del 2023.

VISTOS:

El proveído N° 796 de fecha de recepción 10 de marzo del 2023 de Gerencia Municipal, el Informe N° 146-2023-GIDU-MDC/TACNA, de fecha 10 de marzo del 2023, el Informe N° 0020-2023-RAMC-EFEPI-GIDU/MDC, de fecha 10 de marzo del 2023, el Informe N° 066-2023- GPPyR-GM /MDC-TACNA, de fecha 03 de marzo del 2023, el Informe N° 074-2023-AFCC-USLP/MDC -TACNA, de fecha 22 de febrero del 2023, el Informe N° 084-2023-GIDU-MDC/TACNA de fecha 15 de febrero del 2023, el Informe N° 003-2023-RAMC-EFEPI-GIDU/MDC, de fecha 14 de febrero del 2023, y la Carta N° 005-2023- ING.MAQR-TACNA, de fecha 09 de febrero del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

*Que, con Informe N° 003-2023-RAMC-EFEPI-GIDU/MDC de fecha 14 de febrero del 2023, el Jefe del Equipo Funcional de Estudios de Proyectos de Inversión, hace referencia a la Carta N° 005-2023-ING.MAQR-TACNA, emitida por el Consultor Milton Arturo Quispe Riquelme, quien advierte la culminación del servicio de Levantamiento de Observaciones y Actualización de Costos de Expedientes Técnicos, solicitando su revisión y evaluación, de tal forma, que entre ellos se encuentra el IOARR denominado: **"Remodelación de Cerco Perimétrico y Área Verde, en el(la) IE 335 Nuestra Señora del Santo Rosario - Calana, Distrito de Calana, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con CUI 2550857**, el cual, tras ser derivado, obtiene respuesta del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, mediante el Informe N° 084-2023-GIDU-MDC/TACNA de fecha 15 de febrero del 2023, quien dispone su canalización administrativa, recomendando aprobación con Acto Resolutivo.*

Que, con Informe N° 074-2023-AFCC-USLP/MDC-TACNA, de fecha 22 de febrero del 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, indica el Estado Situacional de la IE N° 335 Nuestra Señora del Santo Rosario, concluyendo que su infraestructura existente presenta deterioro y desgaste por factores climáticos, y larga vida útil. Siendo factible su remodelación, mediante el proyecto en mención. Asimismo indica que el monto total del presupuesto de obra asciende a S/. 226,213.27 (Doscientos Veinte y Seis Mil Doscientos Trece con 27/100 soles), y con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, otorgando su CONFORMIDAD al Expediente Técnico, recomendando su evaluación presupuestaria.

Que, el Informe N° 066-2023-GPPyR-GM/MDC-TACNA, de fecha 03 de marzo del 2023, emitido por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, advierte que, luego de la revisión de la normativa de presupuesto, y al amparo del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, su despacho es de opinión favorable y otorga la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, recomendando su Aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, el Informe N° 0020-2023-RAMC-EFEPI-GIDU/MDC, de fecha 10 de marzo del 2023, del Jefe del Equipo Funcional de Estudios de Proyectos de Inversión, realiza el alcance de la contrastación entre la Estructura de Costos del proyecto y la Disponibilidad presupuestaria, recomendando la emisión de Acto Resolutivo por el Monto de S/. 226,213.27 (Doscientos Veinte y Seis Mil con Doscientos Trece con 27/100 soles), cuya estructura de costos se detalla a continuación:

Estructura de Costos	Expediente Técnico
COSTO DIRECTO	166,119.11
GASTOS GENERALES	24,917.87
SUB TOTAL (S/)	**191,036.98**
GASTOS EXPEDIENTE TÉCNICO	2,700.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	19,103.70
GASTOS DE GESTIÓN	-
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	13,372.59
COSTO DE INVERSIÓN (S/)	**226,213.27**

Que, el Informe N° 146-2023-GIDU-MDC/TACNA, de fecha 10 de marzo del 2023, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, da su OPINIÓN FAVORABLE sobre los considerandos anteriores, quedando expedita, la emisión de Acto Resolutivo que Apruebe el IOARR denominado: "Remodelación de Cerco Perimétrico y Área Verde, en el(la) IE 335 Nuestra Señora del Santo Rosario - Calana, Distrito de Calana, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con CUI 2550857.

Que, el Expediente Técnico en mención, tiene como objetivo disminuir y cerrar brechas de acceso y de infraestructura para la población de Calana, y siendo que sus beneficiarios serán la población estudiantil, quienes desarrollan sus actividades de aprendizaje diarias en dicha Institución Educativa, es que resulta procedente su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades y en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2023-A/MDC, y con el visto bueno de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: *APROBAR a partir de la fecha el IOARR denominado: REMODELACION DE CERCO PERIMETRICO Y AREA VERDE, EN EL(LA) IE 335 NUESTRA SEÑORA DEL SANTO ROSARIO - CALANA, DISTRITO DE CALANA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI 2550857. El cual será ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, en un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días calendarios y con presupuesto de ejecución de S/. 226,213.27 (Doscientos Veinte y Seis Mil Doscientos Trece con 27/100 soles), en los términos contenidos en el Informe Nº 066-2023-GPPyR -GM/MDC-TACNA.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y las unidades involucradas, el estricto cumplimiento de la presente resolución.*

ARTÍCULO TERCERO: *ENCARGAR a la Unidad Responsable la publicación de la presente Resolución en la Página web de la Entidad.*

ARTÍCULO CUARTO: *NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada y demás instancias correspondientes conforme a lo prescrito por Ley.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Lic. Adm. ROLER EDUARDO CHOQUES ALCEDO
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA - GERENCIA ASESORA - CALANA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA - GIDU D. ALAVE - CALANA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA - GPyR V. TICONA - CALANA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA - V°B° UNIDAD DE SUPERVISIÓN LIQUIDACIÓN - TACNA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA - E.P.S.P.I. R. MAMANI - CALANA

Alcaldía
GM
GAJ
GAF
SG
GPPyR
GIDU
USLP